



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 22 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 00215-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de 20.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 00310-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 20.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00334-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, de 20.06.2022, emitido por el Especialista en Personal; y, el Informe N° 0184-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 22.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00215-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de fecha 20.06.2022, el Jefe de la Unidad Registral, con el fin de continuar brindando un servicio eficiente y oportuno al público usuario y no afectar los servicios registrales en la Oficina Registral de Otuzco, con motivo del goce físico vacacional de la cajera CAS Ingrid Nathaly Bustamante Quiroz, al ser necesario contar con un personal que haga las funciones de cajero, solicitó a su Despacho la rotación del personal CAS Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez a la mencionada Oficina Registral, a partir del 04 al 18 de julio del año en curso;

Que, mediante Memorándum N° 00310-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 20.06.2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió certificación de crédito presupuestal para atender la solicitud de rotación efectuada por el Jefe de la Unidad Registral, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 00334-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, de 20.06.2022, el Especialista en Personal, informó que el trabajador Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez, es trabajador CAS en la Oficina Registral de Trujillo, y que no registra sanciones de tres (3) años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 184-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 22.06.2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que la rotación del personal CAS Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez a la Oficina Registral de Otuzco, por necesidad de servicio para que realice labores de apoyo, a partir del 04 al 18 de julio de 2022, deviene en procedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° literal p) del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, dentro de las funciones específicas del cargo de Jefe Zonal, está la de disponer la ubicación y el traslado de los Registradores Públicos y **demás personal en cualquiera de las diversas oficinas registrales comprendidas en el ámbito de competencia territorial de la Zona.** Asimismo, según lo establecido en el artículo 63° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante D.S. N° 012-2013-JUS, son funciones y atribuciones de la Jefatura, disponer la ubicación y el traslado de los Registradores Públicos y demás personal en cualquiera de las diversas Oficinas Registrales comprendidas en el ámbito de la competencia territorial de la Zona Registral;

Que, de otro lado, el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de 30.12.2015 (en adelante el RIT), en su artículo 68° señala que:

“La asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades:

“(…)”

68.2. Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, **Rotación o Traslado**”;

Que, el artículo 100° del RIT, se establece lo siguiente:

“La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos”;

Que, asimismo, el artículo 104° del RIT dispone lo siguiente:

“La rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración mayor al ejercicio presupuestal. De subsistir la necesidad, se podrá renovar por un período igual, siendo necesario que se comunique por escrito esta decisión al trabajador. La rotación se podrá realizar de acuerdo a las necesidades de la Entidad”;

Que, en tal sentido, dado que el Jefe de la Unidad Registral, debido a la ausencia de la trabajadora CAS Ingrid Nathaly Bustamante Quiroz, por motivo de goce físico vacacional, solicitó la rotación del personal CAS Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez a la Oficina Registral de Otuzco, a partir del 04 al 18 de julio del año en curso, a fin de no ver afectado los servicios registrales en la citada Oficina Registral, es evidente, dada la necesidad de prestar regularmente los servicios registrales, que resulta necesaria la rotación del referido personal CAS a la Oficina Registral mencionada, para que brinde labores de apoyo, en el lapso indicado; por ende, resulta amparable la solicitud de rotación efectuada por el Jefe de la Unidad Registral, debiendo disponerse el mismo, máxime si se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva emitida por la Unidad competente;

Que, en tal orden, a fin de no afectar la prestación del servicio público que brinda la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, corresponde disponer la rotación del personal CAS Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez a la Oficina Registral de Otuzco, por necesidad de servicio para brindar labores de apoyo, a partir del 04 al 18 de julio del año en curso;

Que, ante tal contexto, la Unidad de Administración de esta Zona Registral debe dar cumplimiento a lo establecido en el RIT respecto a los gastos que ocasione la rotación solicitada, los cuales deben estar debidamente acreditados conforme a Ley;

Que, la Jefatura de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, hace suyos los fundamentos y conclusiones contenidos en los informes aludidos en el rubro Vistos, los cuales, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, forman parte integrante de esta Resolución

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la SUNARP y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de esta, conforme lo establece la Ley N° 26366 - Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP, por lo que en ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del Jefe de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER la **rotación** del trabajador CAS Jorge Gonzalo Carrasco Rodríguez a la Oficina Registral de Otuzco, a partir del 04 al 18 de julio del año en curso, por necesidad de servicio a fin de que realice labores de apoyo, de conformidad con los fundamentos de esta Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Administración dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de los gastos que ocasione la referida rotación.

Artículo Tercero.- DECLARAR, que forman parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo expuesto en su parte considerativa, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro Vistos.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR esta Resolución al trabajador CAS interesado, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al Especialista en Personal, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**Firmado digitalmente
PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN
Jefa (e) Zonal
Zona Registral N°V – Sede Trujillo**